

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1081/25

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Expte. núm. 2024/84440E

La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, D^a. Eloísa María Cabrera Carmona

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2025, ha adoptado Acuerdo, por el que, entre otros extremos, se aprueba definitivamente el Texto Refundido de Proyecto de Reparcelación del ÁMBITO AFECTADO POR LA M.P. N.º 79 DEL PGOU'98 PARA ORDENACIÓN DE LA MANZANA DE SUELO URBANO SITA EN CAMINO DE LA BOTICA Y CAMINO DEL SOL DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR, promovido por ÁREA DE SERVICIOS RETAMAR, S.L., según detalle que consta en el documento técnico presentado mediante escrito con registro de entrada n.º 2025003623 de fecha 14/03/2025, y cuyo contenido no modifica las determinaciones de la documentación que integra el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 157.7 en relación con el art. 8.2. del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se indica a los interesados que para conocimiento íntegro del mencionado acuerdo y documento técnico, podrán comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, sitas en Calle Marín, n.º 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

Durante este periodo, el documento aprobado estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

En Almería, a 10 de abril de 2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16120400757606457676 en <https://sede.aytoalmeria.es>